Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que el primer Teniente de Alcalde en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2010, ha dispuesto mediante decreto de fecha 24 de agosto de 2010, la aprobación del padrón por el concepto de «tasa por recogida domiciliaria de basuras» correspondiente al segundo semestre de 2010.

El padrón se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Quintanar de la Orden 26 de agosto de 2010.-El Primer Teniente de Alcalde en funciones delegadas de Alcalde-Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.- 9125